



ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PENAL A LOS ENVENENADORES DE FAUNA DESDE 1992

Las sentencias contra el veneno en España

Expertos en derecho ambiental y conservación de especies amenazadas analizan en el siguiente artículo las más de cien sentencias penales dictadas en España a los envenenadores de fauna salvaje. Sus conclusiones y recomendaciones deberían ser tenidas muy en cuenta para mejorar la lucha contra el veneno en el medio natural.

por Carlos Javier Durá, Pablo Ayerza, Carlos Cano, José Jiménez, José Antonio Sánchez-Zapata y Zebensui Morales-Reyes



La utilización ilegal de cebos envenenados lleva décadas siendo uno de los principales problemas para la conservación de la biodiversidad (1, 2, 3, 4). Según datos de WWF y SEO/BirdLife, que junto con otras ONG han trabajado en España para intentar erradicar el uso del veneno en el medio natural, aún sin tener cifras exactas, se estima que entre 1992 y 2017 podrían haber muerto en nuestro país al menos 200.000 animales entre aves y mamíferos por esta causa.

El veneno afecta particularmente a especies carroñeras y depredadoras, muchas de ellas amenazadas, como el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), el buitre negro (*Aegypius monachus*), el milano real (*Milvus milvus*), el quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), el alimoche (*Neophron percnopterus*), el linco ibérico (*Lynx pardinus*) o el oso pardo (*Ursus arctos*). Otras especies, como el carismático y siempre perseguido lobo ibérico (*Canis lupus signatus*), también son víctimas de los envenenadores de fauna salvaje.

Afortunadamente, con el objetivo principal de proteger la naturaleza y, en particular, combatir el uso ilegal de cebos envenenados, los Estados miembros de la Unión Europea (UE) disponen de un amplio marco legislativo. Entre las normativas comunitarias más importantes para la conservación de la naturaleza destacan la Directiva de Aves y la Directiva de Hábitats, que en ambos casos prohíben el uso de métodos masivos y no selectivos para la caza o captura de animales silvestres. La transposición de estas directivas europeas al marco regulatorio español se recoge en la Ley 42/07 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.



Arriba, ejemplar joven de águila imperial marcado con un emisor y hallado muerto por veneno en 2016 en el término municipal de Reina (Badajoz). Foto: Roberto Sánchez Mateos.

A la derecha, un perro busca cebos envenenados en un vehículo en el curso de un operativo de la Estrategia Andaluza contra el Veneno (foto: Junta de Andalucía).


A la derecha, un alimoche marcado con emisor yace junto a los restos de un cordero usado como cebo envenenado, en un caso ocurrido en Siruela (Badajoz) en 2010.

En este episodio de envenenamiento masivo también se encontraron ejemplares muertos por veneno de otras especies de rapaces, como el buitre negro de la foto de debajo, que fue ocultado en la oquedad de un árbol (fotos: WWF / Guillermo Doval).



algún ejemplar, son de aplicación los artículos 334 y 335 del citado Código Penal.

Casi el 70% de las sentencias fueron condenatorias

Para evaluar la actual regulación penal en la lucha contra el uso de los cebos envenenados en España hemos realizado una búsqueda de las sentencias dictadas sobre envenenamiento de fauna salvaje. Para ello, hemos utilizado diversos buscadores de editoriales jurídicas tanto públicas como privadas, entre ellos Aranzadi, el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial, EIDerecho.com (Lefevre), La Ley (Thomson Reuters), editorial Tirant lo Blanch y vLex. También hemos recurrido a la base de datos de la Fiscalía General de Medio Ambiente y a la información al respecto que han ido recopilando durante muchos años tanto WWF España como SEO/BirdLife, disponible en la web www.venenono.org. 

Nuestro análisis, que abarca el periodo comprendido entre los años 1992 y 2020, ha revelado que en España se han dictado un mínimo de 161 sentencias por envenenamiento ilegal (Cuadro 1). De estas sentencias judiciales, 121 eran penales y 40 administrativas, es decir, derivadas de un expediente iniciado por las administraciones públicas. Esta cifra supera ampliamente el conjunto de todas las sentencias dictadas por el resto de los Estados europeos (5), lo que atribuyen a nuestro país un protagonismo más que destacado en la respuesta judicial a la acción ilegal de los envenenadores. No obstante, si tenemos

La respuesta de las administraciones viene tanto desde el ámbito estatal, a través de la *Estrategia Nacional contra el Uso Ilegal de Cebos Envenenados en el Medio Natural en España* como desde las comunidades autónomas, que también han aprobado normativa propia, así como resoluciones administrativas, junto con estrategias y planes de acción para tratar de erradicar el uso del veneno.

En cuanto a la consideración del uso del veneno como delito viene recogida en el artículo 336 del Código Penal de 1995. Se trata de un delito de riesgo cuya comisión únicamente requiere el empleo de veneno, independientemente de que ello conlleve o no la muerte de animal alguno. Cuando esto sucede, produciéndose como resultado la muerte de



Lobo envenenado hallado en una zona agrícola de la provincia de Palencia (foto: Juan Luis Ortega).

en cuenta la gran cantidad de casos de envenenamientos de fauna salvaje registrados en España en los últimos veinticinco años, que superan los 9.700 (6, 7), el número de sentencias puede considerarse más bien escaso.

Dicho esto, la pregunta que nos hicimos es la siguiente: ¿cuántas de las sentencias dictadas por el uso del veneno han acabado en condena? De las 121 sentencias penales analizadas, el 69% fueron condenatorias, el 19% absolutorias y las restantes (12%) incluían tanto condenas como absoluciones. En el caso de las 40 sentencias administrativas analizadas, el 70% fueron condenatorias y un 30% absolutorias.

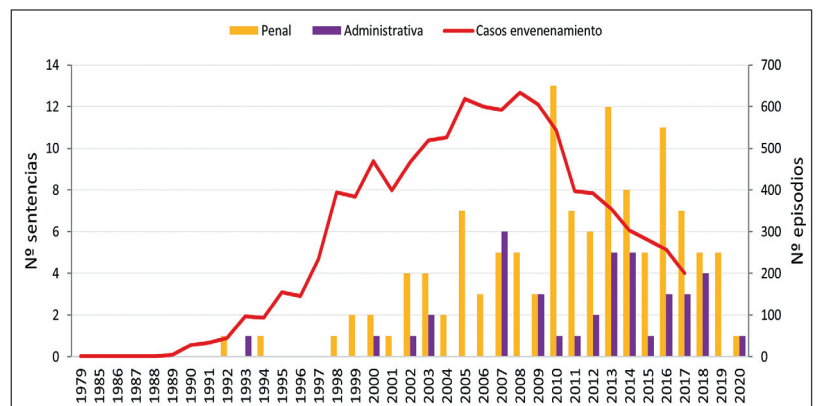
Diferencias entre comunidades autónomas y tipos de veneno

A nivel autonómico, Castilla-La Mancha y Andalucía han registrado el mayor número de sentencias judiciales, con 40 (24'8% de las sentencias) y 28 (17'4%) respectivamente (Cuadro 2, en página 34). Le siguen Cataluña, con 19 (11'8%), Castilla y León, con 19 (11'8%), Extremadura, con 10 (6'2%), Comunidad de Madrid, con 8 (5%), Región de Murcia, con 6 (3'7%), Navarra, con 6 (3'7%), Aragón, con 5 (3'1%), Islas Baleares, con 5 (3'1%), La Rioja, con 5 (3'1%), Galicia, con 4 (2'5%), Comunidad Valenciana, con 3 (1'9%) y, finalmente, con una en cada caso (0'6%), Asturias, Canarias y Cantabria. Destacan el País Vasco, Ceuta y Melilla por no presentar ninguna sentencia.

Evidentemente, las diferencias observadas están relacionadas con los esfuerzos realizados para localizar cebos envenenados a través, por ejemplo, de las patrullas caninas impulsadas desde las respectivas administraciones.

En cuanto a las sustancias más utilizadas como veneno, el primer lugar lo ocupa el aldicarb

CUADRO 1 ENVENENAMIENTOS Y SENTENCIAS: EVOLUCIÓN POR AÑOS



La línea roja refleja la distribución por años de los episodios de envenenamiento. Las columnas amarillas se refieren a las sentencias judiciales penales, mientras que las columnas moradas corresponden a sentencias judiciales administrativas, es decir, aquellas derivadas de un expediente iniciado por las administraciones públicas. El mayor número de envenenamientos se registró en 2008 (634 casos), cifra que contrasta con los últimos datos disponibles (200 casos en 2017) (5). El mayor número de sentencias penales (13) se registró en 2010, coincidiendo con el descenso de casos de envenenamiento.

(36'6%), seguido de carbofurano (24'2%) fentión (6'2%), bromadiolona (3'7%), metiocarb (3'7%), estricnina (3'1%), metomilo (3'1%) y otras con porcentajes de uso entre 1'9% y 0'6%. Al analizar las sentencias judiciales por separado, tanto penales como administrativas, se observa que en ambos casos el aldicarb y el carbofurano van a la cabeza. Sin embargo, el tercer lugar lo ocupa, en las sentencias penales, un pesticida organofosforado, el fentión, mientras que un rodenticida, la bromadiolona, lo hace en las sentencias administrativas.

Concentración ecologista en Toledo convocada para denunciar la impunidad de los envenenadores de fauna salvaje. Toledo es la provincia que registra un mayor número de casos de veneno (foto: Programa Antídoto).



Insuficiente reparación del equilibrio ecológico perturbado

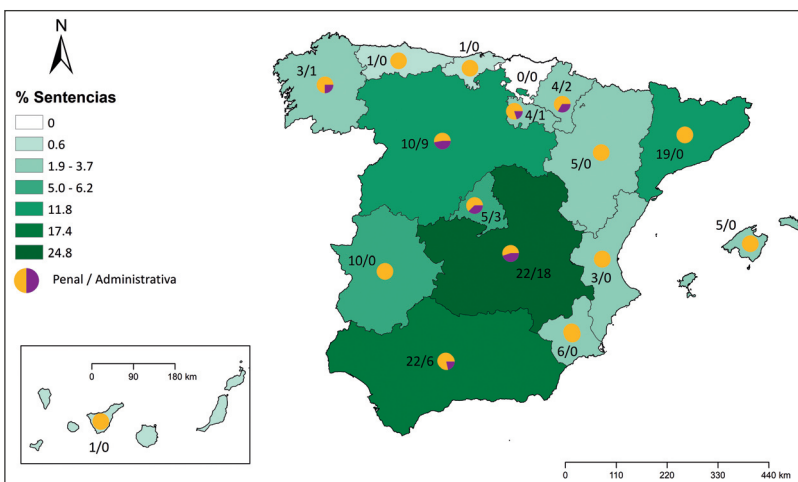
Las ONG ambientalistas han tenido un protagonismo muy destacado en la lucha contra el veneno en el medio natural. Prueba de ello son sus

constantes personaciones por la vía penal en las causas abiertas o la puesta en marcha de diversos proyectos LIFE con la participación de las administraciones públicas. Además, desde 1997 el Programa Antídoto promueve la acción conjunta de las ONG contra los cebos envenenados.

El análisis de las sentencias mostró que las ONG han participado como denunciante en más de una cuarta parte de los casos analizados, algo en lo que destacan WWF España, SEO/BirdLife, Ecologistas en Acción, Fundación Gypaetus, Ascel y Ansar, entre otras. Por otro lado, las administraciones públicas han formado parte de la acusación en más del 15% de las sentencias analizadas. Destacan por ello la Junta de Castilla-La Mancha, Junta de Extremadura, Gobierno de Aragón, Ayuntamiento de Castril (Granada), Generalitat de Cataluña, Junta de Andalucía, Gobierno de las Islas Baleares, Junta de Castilla y León y Gobierno de Navarra.

En cuanto al lugar de colocación de los cebos envenenados, la mayor parte de los casos reflejados en las sentencias tuvieron lugar en cotos de caza, mientras que un 10% se desarrollaron en espacios naturales protegidos. Además, en relación a la detección, cabe señalar la importancia de los Agentes Medioambientales y los Agentes del Seprona de la Guardia Civil, quienes formularon la mayor parte de las denuncias.

CUADRO 2 EL MAPA DE LAS SENTENCIAS CONTRA EL VENENO



Distribución por comunidades autónomas del porcentaje de sentencias respecto al total en España (161), distinguiendo el número de sentencias judiciales penales (amarillo) y sentencias judiciales administrativas (morado).

Los resultados muestran que el uso de cebos envenenados está asociado principalmente a la actividad cinegética, aunque también se relacionó, en menor medida, con otras actividades como la agricultura, la ganadería, la colombicultura, la protección de aves de corral, la eliminación de animales domésticos (principalmente gatos o perros), la apicultura y rencillas entre propietarios de fincas en el medio rural.

Cuando además de la comisión del delito de empleo de cebos envenenados, se encuentran animales muertos, hay que tener en cuenta la responsabilidad civil generada por el envenenamiento en esos casos. Y, por consiguiente, resulta obligada la reparación del equilibrio ecológico perturbado. Para la indemnización económica se emplean los baremos de valoración de fauna aprobados por algunas comunidades autónomas (Andalucía, Asturias, Castilla-La Mancha, Comunidad de Madrid, Navarra y Comunidad Valenciana).

De las sentencias estudiadas, casi un 60% llevó aparejada responsabilidad civil con obligación de indemnizar por ocasionar la muerte de animales a causa del uso de venenos. Pero desafortunadamente apenas cinco sentencias resolvieron la necesidad de incorporar medidas de recuperación del perjuicio ambiental generado. A la hora de denegar la imposición de medidas recuperadoras no hemos encontrado argumentos de tipo técnico o científico, sino una declaración generalista de no ser necesarias dichas actuaciones.

¿Es suficiente la regulación penal existente en la actualidad?

A pesar de los importantes esfuerzos legislativos propuestos por la UE para proteger la biodiversidad, los envenenamientos ilegales de fauna siguen siendo un grave problema que la legislación no ha conseguido erradicar (2). Sin embargo, desde 2008 se viene sucediendo una caída continuada y mantenida de los episodios de envenenamientos detectados en España (6, 7). Esta tendencia, que ha sido especialmente significativa en comunidades autónomas como Cataluña y Andalucía, viene, en parte, a poner de manifiesto una importante reducción cuantitativa del delito.

No obstante, este descenso también puede reflejar una cierta disminución en el esfuerzo de búsqueda y de detección, al reducirse los recursos destinados a la lucha contra el empleo de cebos envenenados desde el inicio de la anterior crisis económica.

La regulación penal es esencial a la hora de poder obtener una respuesta judicial en esta materia. Pero también lo es en el sentido de que, al tratarse de delitos (uno por empleo de

CUADRO 3 DIEZ PROPUESTAS PARA REDUCIR LA IMPUNIDAD POR PONER VENENO

- 1 Aumentar las penas, que no serían de prisión o multa, sino de prisión (de uno a tres años) y multa (de doce a veinticuatro meses), así como de inhabilitación para ejercer profesión u oficio y para cazar o pescar (entre tres y cinco años).
- 2 Otorgar la debida relevancia y seguridad jurídica al término “espacio natural protegido” del artículo 338 del Código Penal, incluyendo expresamente la mención a la Red Natura 2000.
- 3 Dar preferencia a la penalidad del riesgo creado por el medio (veneno), de forma que la pena básica cuando se detecta la muerte de algún ejemplar de fauna protegida sea de al menos dos años.
- 4 Considerar que el medio utilizado –por la eficacia destructiva y el carácter no selectivo del veneno– propicia que en la práctica sólo se detecte una fracción exigua de los especímenes de fauna silvestre afectados.
- 5 Introducir el delito por tenencia destinada a distribuir o vender productos tóxicos prohibidos, con pena de seis meses a tres años, multa de seis a doce meses e inhabilitación especial para profesión u oficio de seis meses a tres años.
- 6 Incrementar las cuantías de cuota/día en la aplicación de la pena tomando como referencia, además de la situación económica personal del condenado, un mínimo de relación con la sanción prevista en la norma administrativa ambiental (proporcionalidad al alza).
- 7 Formar a los profesionales del derecho encargados de la aplicación de la legislación ambiental y penal (por ejemplo jueces y fiscales).
- 8 Formar a los agentes encargados de actuar frente a delitos contra el medio ambiente, especialmente Agentes Medioambientales y Seprona, así como crear un órgano coordinador entre ambos Cuerpos.
- 9 Crear unidades caninas anti-veneno y reforzar las ya existentes.
- 10 Lograr mayor difusión en la prensa para sensibilizar y disuadir del uso de veneno.

cebos envenenados y otro por la muerte de ejemplares de fauna protegida), ha permitido poner en funcionamiento y mantener un completo sistema de persecución de los hechos que de haber sido simplemente una infracción administrativa no se habría implementado. Hablamos por ejemplo de formación especializada continuada, elaboración de protocolos y estrategias, asignación de medios, creación de laboratorios e intervención de peritos.

También ha resultado eficaz en los últimos años la profusa labor de publicación en prensa y de difusión constante entre los sectores más sensibles –cazadores, agricultores y ganaderos– de las condenas y sanciones que se han ido produciendo.

Hemeroteca

Quercus 417 (noviembre de 2020)
Ref. Q417.54
· Más de ochenta rapaces mueren en un grave episodio de veneno. Luisa Abenza y otros autores.

Quercus 415 (septiembre de 2020)
Ref. Q415.35
· Las víctimas del veneno: más de 20.000 animales salvajes. SEO/BirdLife y WWF España.

Quercus 410 (abril de 2020)
Ref. Q410.31
· Nuevas sentencias contra el veneno en Navarra y Málaga. José Antonio Montero.

Quercus 375 (mayo de 2017)
Ref. Q375.80
· El ejemplo de Lleida: más de quince años de lucha contra el veneno. Silvia Cornet y otros autores.

Quercus 359 (enero de 2016)
Ref. Q359.66
· Condena judicial en un caso de veneno en quebrantahuesos. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Andalucía.

Petición de números atrasados
pedidos@librerialinneo.com -
Tel. 91 635 03 75 - www.librerialinneo.com

La posibilidad de ser condenado o sancionado hoy en España es algo real y tangible. O, dicho de otra forma, el conocimiento de la reacción de las administraciones públicas y el rechazo social generado hacia estas prácticas ha sido verdaderamente determinante para dar el debido empujón que desanimara a muchos de los que hasta hace diez años no dudaban en usar el veneno.

Si con el actual registro de pronunciamientos judiciales se ha conseguido un avance muy significativo en la lucha contra el veneno, debemos en buena lógica esperar mejores resultados si se produjera un aumento de sentencias que disminuyera el margen de impunidad actual, todavía muy elevado, y si las penas se endurecieran sensiblemente.

Si observamos el cuerpo de sentencias dictadas, queda mucho trabajo por realizar en el campo de la imposición de medidas cautelares y en el de las medidas recuperadoras, muy escasas. Además, el número de incidentes relacionados con veneno que queda fuera de enjuiciamiento es todavía demasiado alto, ya que sólo terminan en juicio algo menos del 2% de los envenenamientos. Esperamos que la difusión de

los datos y propuestas resultantes de nuestro estudio contribuya a que se den los pasos necesarios para erradicar para siempre el veneno de nuestro medio natural. ✎

Bibliografía

- (1) Donázar, J. A. y otros autores (2008). Las Bardenas Reales pierden sus alimoches por culpa del veneno. *Quercus*, 266: 60-61.
- (2) Margalida, A. y Mateo, R. (2019). Illegal killing of birds in Europe continues. *Science*, 363: 1161.
- (3) Mateo-Tomás, P. y otros autores (2012). Alleviating human-wildlife conflicts: identifying the causes and mapping the risk of illegal poisoning of wild fauna. *Journal of Applied Ecology*, 49: 376-385.
- (4) Sanz-Aguilar A. y otros autores (2015). Action on multiple fronts, illegal poisoning and wind farm planning, is required to reverse the decline of the Egyptian vulture in southern Spain. *Biological Conservation*, 187: 10-18.
- (5) Torres, N. y Marqués, M. (2016). Study on the implementation of Directive 2008/99/EC on the Protection of the Environment Through Criminal Law. SEO/BirdLife y Centre d'Estudis de Dret ambiental de Tarragona (Universitat Rovira i Virgili).
- (6) Cano, C. y otros autores (2016). *El veneno en España. Evolución del envenenamiento de fauna silvestre (1992-2013)*. WWF y SEO/BirdLife. Madrid.
- (7) De la Bodega, D.; Cano, C. y Mínguez, E. (2019). *El veneno en España. Evolución del envenenamiento de fauna silvestre (1992-2017)*. SEO/BirdLife y WWF. Madrid.

Autores

1. Carlos Javier Durá durante una expedición en las Islas Svalbard.
2. Carlos Cano en un reciente viaje a la comarca leonesa de la Cabrera Alta.
3. Pablo Ayerza en el valle del Alto Cabriel, entre las provincias de Cuenca y Teruel.
4. Toni Sánchez Zapata (segundo por la derecha) en una espera de lobo junto a su padre y unos amigos en la montaña leonesa.
5. José Jiménez en el desarrollo de su trabajo para el IREC.
6. Zebensui Morales-Reyes en la laguna del Tejo, en Cañada del Hoyo (Cuenca).

CARLOS JAVIER DURÁ ALEMAÑ es investigador del Centro Internacional de Estudios en Derecho Ambiental (CIE-DA), con sede en Soria, donde trabaja sobre las relaciones entre el derecho y la biodiversidad y sus aplicaciones en la conservación de la naturaleza.

PABLO AYERZA MARTÍNEZ ha trabajado como abogado ambiental durante más de veinte años para ONG como WWF España y SEO/BirdLife en temas tan relevantes como el del uso ilegal del veneno en España.

CARLOS CANO DOMÍNGUEZ trabaja desde hace veinte años en la campaña contra el veneno de WWF España, dentro del área de conservación de especies amenazadas de esta organización.

JOSÉ JIMÉNEZ GARCÍA-HERRERA es Ingeniero de Montes y Doctor en Ciencias Agrarias y Ambientales. Trabaja en el Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos (IREC) en ecología cuantitativa. Ha sido director del Parque Nacional de Cabañeros, director del Organismo Autónomo Parques Nacionales y director general de Medio Natural y Política Forestal.

JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ ZAPATA es catedrático de Ecología de la Universidad Miguel Hernández, de Elche (Alicante). Investiga sobre las relaciones entre biodiversidad y funcionamiento de los ecosistemas y sus aplicaciones a la conservación de la naturaleza.

ZEBENSUI MORALES-REYES es investigador en el Departamento de Biología Aplicada de la Universidad Miguel Hernández, donde trabaja en ecología y conservación de vertebrados y en el estudio de sistemas socio-ecológicos.

AGRADECIMIENTOS

El estudio fue financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad y los fondos FEDER de la UE (CGL2015-66966-C2-1-2-R) y Zebensui Morales-Reyes tuvo el apoyo económico de la Generalitat Valenciana y el Fondo Social Europeo (APOSTD/2019/016). Agradecemos la entusiasta contribución de todos los que han participado en la investigación, especialmente a Natividad Aguilera, Francisco Botella, David de la Bodega, José Jiménez Peinado, José Vicente López Bao, Patricia

Mateo, Marcos Moleón, Salvador Moreno, Pedro P. Olea y Esther Sebastián. También a la Fiscalía General de Medio Ambiente, SEO/BirdLife y WWF España por su colaboración.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Carlos Javier Durá · Centro Internacional de Estudios del Derecho Ambiental (CIEDA-CIEMAT) · Plaza Bernardo Robles, 9 · 42002 Soria · Correo electrónico: cjavidura@gmail.com

